



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

ASUNTO Remisión informe definitivo de auditoría cuentas- ejercicio 2016

DESTINATARIO **SR. D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ**
DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO DE PONFERRADA
Avda. Astorga 15 (Campus Universitario)
24401 PONFERRADA

DELEGACION
DE ECONOMIA Y HACIENDA
EN LEON

23/06/2017 13:14:01

SALIDA 00024.001.2017.5.002177

Adjunto se remite informe de auditoría de cuentas del Consorcio Universitario UNED Ponferrada ejercicio 2016, recordándole que un original del informe deberá acompañar a las cuentas anuales aprobadas cuando estas se presenten a la Intervención General de la Administración del Estado para su remisión al Tribunal de Cuentas y que el órgano que rinde las cuentas anuales es el responsable de cualquier variación que se pueda efectuar respecto a las cuentas auditadas

LA INTERVENTORA TERRITORIAL
Firmado electrónicamente
M^a Isabel López López



	PONFERRADA
Registro de ENTRADA	
Núm.	28
Fecha	29 - Junio - 2017

CONSORCIO UNIVERSITARIO UNED PONFERRADA

**Informe de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2016**

Intervención Territorial en León



Índice

I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DESFAVORABLE	3
IV. OPINIÓN.....	4
V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	5



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de León en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2016 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del Centro Asociado de la UNED es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

El Director del Consorcio Universitario UNED Ponferrada formuló sus cuentas anuales el 16 de marzo de 2017 y se pusieron a disposición de la Intervención Territorial el día 17 de marzo de 2016.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión Desfavorable

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias significativas, que se clasifican en función de su condición de cuantificables o no cuantificables y los errores sistémicos que evidencian la aplicación de dinámicas contables desacertadas:

Cuantificables:

- La valoración del edificio no se ajusta a la norma de reconocimiento y valoración 14 de la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, aplicada para la elaboración de estas cuentas. Se ha contabilizado, en el momento inicial, por un valor que supera al acreditado como valor razonable en 343.098,04€.
- Parte del inmovilizado intangible valorado en 262.967,67€ está mal clasificado. Dado que se trata de activos que cumplen con las condiciones que señala la norma de reconocimiento y valoración 1 sobre Inmovilizado material, deberían ser clasificados como tal. Estos activos no se han amortizado en ningún momento desde su adquisición.
- Los gastos de investigación y desarrollo activados como inmovilizado intangible por importe de 291.000,00€ no se han amortizado, incumpléndose la norma de reconocimiento y valoración 5.5 "inmovilizado intangible". Este inmovilizado, teniendo en cuenta el ejercicio de su activación, debería de estar totalmente amortizado.
- Los gastos de investigación y desarrollo activados fueron financiados con una subvención de capital, como no se ha contabilizado amortización, tampoco se ha imputado a resultados el importe de la misma, 291.000,00€, figurando, erróneamente, como subvención pendiente de imputación en la cuenta 100001.
- La amortización de los elementos de inmovilizado material, por importe de 2.379.569,79€ se acumula en una sola cuenta cuando los activos están clasificados en dos cuentas distintas.
- No se ha contabilizado de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración 13 "Transferencias y subvenciones" una de las subvenciones de capital por importe de 6.383,04€.
- Se contabilizan en el ejercicio corriente obligaciones de ejercicios cerrados que no estaban contabilizados en el ejercicio correspondiente, por importe de 42.885,90€.
- Se contabilizan gastos por importe superior al que se deduce de los documentos acreditativos de los compromisos adquiridos, en particular el que se deduce del pago de la cuota de autónomos de seguridad social de la adjudicataria del servicio de limpieza que suponen 3.205,10€.
- No existe documentación acreditativa de todos los saldos de las cuentas al cierre del ejercicio, en particular los correspondientes a dietas y gastos de locomoción de INTECCA por importe de 7.472,50€.
- Las partidas pendientes de aplicación, tanto de ingresos como de pagos, no están reflejadas en la contabilidad presupuestaria, además han perdido el carácter de provisionalidad que caracteriza a este tipo de partidas dado que llevan, al menos, dos ejercicios como pendientes de aplicación. El importe de los pagos pendientes de aplicación asciende a 1.600,00€ y los ingresos pendientes de aplicación a 76,00€.
- El saldo de las cuenta 475000 "Hacienda Pública acreedor por diversos conceptos" y 476000 "Organismos de previsión social acreedores" no representa el importe pendiente de pago a estos organismos que se deduce de la documentación acreditativa, además se desconoce la composición del saldo entrante que repercute también en el saldo al cierre del ejercicio. La diferencia detectada en la cuenta 475000 asciende a 19.497,38€ y en la cuenta 476000 a 5.461,63€.
- El resultado de las operaciones financieras no es correcto, se han detectado gastos financieros no contabilizados como tal por 494,60€.
- Se contabilizan como prestaciones de servicios tributos pagados por el centro por un importe total de 1.700,19€.
- Hay gastos de personal por importe de 2.907,79€ para los que no se realiza la correspondiente cotización a la seguridad social.



- Las aplicaciones presupuestarias a las que se imputan gastos por importe de 27.676,22€ no se corresponden con las que se deducen de la documentación acreditativa, incumplándose el principio de imputación presupuestaria

No cuantificables

- La memoria no contiene toda la información que exige el plan contable en lo referente al inmovilizado y a las subvenciones.

Errores sistémicos

- No se ha realizado ningún tipo de evaluación del deterioro del inmovilizado material, incumplándose la norma de reconocimiento y valoración 1.8.

- La amortización de los elementos de inmovilizado material se calculan por años completos, independientemente de la fecha de adquisición.

- La dinámica contable de las subvenciones ordinarias recibidas de la UNED es incorrecta al reconocerse los derechos con criterio de caja y no con criterio de devengo, existiendo deficiencias en la documentación acreditativa de la concesión de estas subvenciones.

- Las subvenciones que la UNED concede discrecionalmente, para las que no existe ningún tipo de acuerdo previo de financiación de actividades y, por lo tanto, tienen un carácter claramente extraordinario se contabilizan como subvenciones ordinarias.

- Las retrocesiones de fondos que hace la entidad financiera, por imposibilidad de ejecutar órdenes de pago, se contabilizan con apuntes negativos, cuando deberían registrarse extrapresupuestariamente.

- No se han reflejado los compromisos adquiridos para ejercicios posteriores al de las cuentas:

Las transferencias y subvenciones concedidas, como consecuencia de la aprobación del plan académico docente, no se contabilizan, ni financiera ni presupuestariamente, en el momento de la concesión sino en el del pago.

Los derivados de las amortizaciones pendientes de un préstamo no tienen reflejo presupuestario.

- Las devoluciones de ingresos no están acreditadas documentalmente.

- El modelo 190. Declaración Informativa de "Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual de retenciones" no se incluyen las percepciones satisfechas por la persona o entidad declarante sino las devengadas.

- En el inventario no se refleja el valor neto contable ni la amortización de los elementos.

- Las subvenciones recibidas para cursos, a las que se aplica la ley general de subvenciones, no se contabilizan como tal, sino como ingresos de tasas de los cursos.

- No es posible conocer la composición del saldo al inicio de la cuenta 100 "patrimonio" y como consecuencia la del saldo al cierre del mismo.

IV. Opinión

En nuestra opinión, debido a los hechos muy significativos descritos en el apartado "Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión desfavorable", las cuentas anuales juntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Universitario UNED Ponferrada a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados, y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.



V. Asuntos que no afectan a la opinión

Párrafo de otras cuestiones

Con fecha 22 de septiembre de 2016 se emitió informe de auditoría, correspondiente al ejercicio 2015, con opinión desfavorable, fundamentada, entre otras cuestiones, en la aplicación de un plan contable derogado son sustanciales diferencias con el plan contable en vigor, que es el aplicado para la elaboración de las cuentas del ejercicio 2016 objeto de este informe.

Esta circunstancia afecta a la fidelidad de la información comparativa que se desprende de las cuentas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente por la Interventora Territorial de León en León el 22 de junio de 2017